



Santa fe de Antioquia, junio 19 de 2026

A QUIEN INTERESE

ASUNTO: CERTIFICACION EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DURANTE EL AÑO 2025.

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de La Corporación para el Desarrollo del Occidente Antioqueño con NIT. 901498215-2, nos permitimos certificar que la Corporación ha cumplido con todos los requisitos durante el año 2025, según el numeral 13 del parágrafo 2, artículo 364-5 del Estatuto Tributario:

Primero: La Corporación es una entidad sin ánimo de lucro constituida por acta de mayo 07 de 2021, de la Asamblea de Fundadores, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín, en julio 01 de 2021, en el libro 1, bajo el número 2286. Tiene una duración de cien años.

Tiene como objeto social promover el encuadramiento estratégico de la subregión del occidente antioqueño dentro de las dinámicas del desarrollo regional, fortaleciendo institucionalmente el territorio y encauzándolo en la ruta del progreso colectivo.

Segundo: En La Corporación, la contabilidad es llevada de conformidad con los estándares internacionales de contabilidad para pymes, grupo 3; los libros se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la corporación.

Tercero: Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Cuarto: Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Quinto: Desarrolla su actividad meritoria relacionada con "actividades de otras asociaciones n.c.p.". Los aportes obtenidos son invertidos en actividades que cumplen con el desarrollo del objeto social y el mejoramiento de sus procesos.



Sexto: El pago de nóminas y de parafiscales se encuentra al día con cada uno de los empleados de La Corporación toda vez que la corporación no cuenta con personas vinculadas; dando cumplimiento al art. 50 de la ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, la presentación y pago de las obligaciones tributarias se ha realizado oportunamente y los pagos de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, se encuentran al día.

Séptimo: Que por el año gravable 2025 presentó su declaración de renta mediante el formulario No 1117628026489.

Octavo: La Corporación, tienen como principal fuente de ingresos los aportes recibidos por las personas naturales y personas jurídicas.

Atentamente,

Juan Manuel Del Corral Suescún
Representante Legal
C.C 70.039.755

Paula Yennifer Ortiz Acosta
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 206129-T